

Acaip

NOTA DE PRENSA

La Oficina en Valencia de **Acaip** (Agrupación de los Cuerpos de la Administración de Instituciones Penitenciarias), sindicato mayoritario en el ámbito penitenciario, por medio del presente desea hacerles llegar el siguiente Comunicado:

El Fiscal Jefe del Tribunal Superior de Justicia de Valencia acepta la petición de **Acaip de considerar delito las agresiones a funcionarios de II.PP.**

El pasado 28 de Noviembre Acaip Valencia remitió una carta a dicho Fiscal solicitando que en los casos en que se producen agresiones a funcionarios de prisiones, los hechos sean calificados por el Ministerio Fiscal como delito, y no como falta, a tenor de lo dispuesto en el artículo 550 del vigente Código Penal que establece *“Son reos de atentado los que acometan a la autoridad, a sus agentes o funcionarios públicos, o empleen fuerza contra ellos, los intimiden gravemente o les hagan resistencia activa también grave, cuando se hallen ejecutando las funciones de sus cargos o con ocasión de ellas”*.

Esa petición se basa en que en **la mayoría de los casos, la calificación que de los mismos hace el Ministerio Fiscal es la de falta**, cuando perfectamente se puede considerar que existen todos los requisitos previstos en el anteriormente citado artículo 550 del Código Penal. Por todo ello, **los funcionarios de Instituciones Penitenciarias se sienten desprotegidos y abandonados por el Ministerio Público**, ya que ven como las agresiones de que son objeto, mientras realizan su trabajo, quedan prácticamente impunes.

Acaip

En el día de ayer, se recibió contestación por parte del Sr. Fiscal, adjuntando Decreto de fecha 4 de Diciembre de 2006, que dice textualmente

“El art. 80 de la Ley Orgánica 1/79 General Penitenciaria, considera a los funcionarios penitenciarios, funcionarios públicos”.

“Por ello les es aplicable lo previsto en el Decreto de esta Jefatura de 27-11-2006, lo que se comunicará al solicitante con copia de este Decreto, y del referido de 27-11-2006”.

“Dése traslado a las Ilmas/Ilmos. Sras/Sres. Fiscales”

(El Decreto de la Fiscalía de 27-11-2006 establece que cuando se den las condiciones descritas en el artículo 550 del Código Penal, **las agresiones, amenazas... dirigidas contra funcionarios se considerarán atentado a funcionario público**).

Desde **Acaip** esperamos que no se produzcan más hechos de este tipo, pero que si llegaran a producirse se cumpla lo dispuesto en este Decreto.

Asimismo, queremos dar las gracias al Sr. Fiscal-Jefe por el interés que ha manifestado en este asunto, demostrado por el poco tiempo que ha tardado en emitir ese Decreto.

Ya solo falta que la Administración penitenciaria tome medidas serias para evitar que esas agresiones se produzcan, y, en caso de que tengan lugar, adopte medidas contundentes contra los internos que protagonizan las mismas, tal y como hemos reclamado desde hace años.

Para cualquier duda o aclaración, pueden ponerse en contacto con nosotros en el teléfono 615 562922, donde con sumo gusto les atenderemos.

Picassent, 14 de Diciembre de 2006